

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

CIRCULARES

Habiendo surgido dudas en algunos Ayuntamientos de esta provincia la inclusión en los apéndices de rústica que para el próximo año de 1938, se están efectuando, de fincas expropiadas para la construcción del ferrocarril del Santander Mediterráneo, en el sentido de si los documentos respectivos están sujetos o no al pago del impuesto de derechos reales, esta Administración, recuerda a los Ayuntamientos interesados lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885, o sea la obligación de presentar por los interesados el documento de traslación de dominio en el que constará la exención o pago del indicado impuesto, sin cuyo requisito no podrán ser aprobados los apéndices con el consiguiente perjuicio para los contribuyentes, a quienes se les expropió las tierras, y de los que hayan sufrido alteración en la riqueza, al no poder surtir efecto las bajas y altas respectivas en el próximo año.

De la competencia, actividad y celo de los Alcaldes y Secretarios, espero procurarán se cumpla lo dispuesto en la presente circular.

Burgos 14 de mayo de 1937.—El Administrador, J. Bermúdez.

Por Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta localidad, número 50, fecha 1.º de marzo último, se recordaba a las Juntas Periciales de los pueblos de esta provincia la obligación que les impone el artículo 50 del vigente Reglamento de Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885 de hacer anualmente un recuento general de la ganadería existente en cada término, a fin de que el re-

sultado se lleve al acta correspondiente y puedan ser incluidas las alteraciones en el apéndice al amillaramiento.

A tal efecto, se les indicaba que tales documentos habian de ser presentados ante esta Administración de Propiedades, durante la primera quincena del mes abril, y que, en aquellos que al efectuar los recuentos no existiese ninguna transmisión, ni alterase el líquido imponible de ningún contribuyente, remitiría, en su caso, certificación negativa que así lo acreditase.

Casi la totalidad de las Corporaciones han cumplido puntualmente el servicio, pero existiendo otras que en la fecha actual no lo han verificado a pesar del tiempo transcurrido entorpeciendo con su actitud pasiva la buena marcha del servicio de esta Oficina, que en modo alguno puede tolerarse, les requiero nuevamente, recordándoles el cumplimiento del servicio interesado antes del día 25 del actual mes, con la advertencia, de que, de no efectuarle, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las multas correspondientes y las responsabilidades en que incurran por su reiterada desobediencia.

Burgos 18 de mayo de 1937.—El Alcalde, J. Bermúdez.

SERVICIO PROVINCIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas periciales interesadas, que en todos aquellos pueblos a los que se haya enviado la valoración del término municipal y haya transcurrido el plazo concedido por la Orden Ministerial de 11 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 17 y BOLETIN OFICIAL del 25 del mismo mes), sin que se haya realizado el reparto de la riqueza asignada, se lleve a cabo el indicado reparto por el

personal de este Servicio, según lo dispuesto en el Decreto de 31 de agosto de 1934 y en las reglas 12 y 13 de la Orden de 5 de septiembre del mismo año, que determina que todos los gastos que ocasionen estos trabajos se cargarán en los recibos de la contribución y, especialmente, a todos aquellos propietarios que no hayan dado las facilidades pertinentes.

En la presente campaña, que se empezará en la segunda quincena del mes corriente, se llevarán a cabo los trabajos de campo necesarios para realizar el reparto de la riqueza asignada a los términos municipales que se indican al final, y en la campaña siguiente y sucesivas, el de aquellos otros pueblos que en aquella fecha no los hubiesen realizado.

Burgos 17 de mayo de 1937.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

Términos municipales en que se va a realizar el reparto de la riqueza en la presente campaña

Pinilla Trasmonte.
Torresandino.
Bahabón de Esgueva.
Castrillo Solarana.
Cilleruelo de Abajo.
Santa María de Mercedillo.
Santa María del Campo.
Huerta del Rey.
Hontoria del Pinar.
Rabanera del Pinar.
Quintanarraya.
Cascajares de la Sierra.
Hortigüela.
Arauzo de Salce.
Arauzo de Torre.
Iaramillo Quemado.

Providencias judiciales

Espinosa de los Monteros

D. Julio Astarloa López, Juez municipal en funciones por orden de prelación de esta villa,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Dionisio Peña Ruiz, mayor de

edad, casado, labrador, vecino de Redondo de Sotoscueva, contra D. Patricio López y López y la esposa de éste Leandra Ruiz, mayores de edad, vecinos de Para, de esta villa, en reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Espinosa de los Monteros a 8 de mayo de 1937. El Sr. D. Julio Astarloa López, Juez municipal en funciones por orden de prelación de la misma, vistos estos autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de pesetas, seguidos ante el mismo entre partes: de la una como demandante D. Dionisio Peña Ruiz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Redondo, de la Merindad de Sotoscueva, y de la otra como demandados D. Patricio López y López y la esposa de éste Leandra Ruiz, mayores de edad, vecinos de Para, de esta villa,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados D. Patricio López y López y a su esposa Leandra Ruiz, a que satisfagan al demandante la suma de 295 pesetas reclamadas en la demanda, por los conceptos que la misma expresa, imponiéndoles además las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. —Julio Astarloa.—Rubricado.

Publicación.—Leida, publicada y firmada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—Paulino González.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados Patricio López y López y la esposa de éste Leandra Ruiz, doy el presente que sello y firmo en Espinosa de los Monteros a 8 de mayo de 1937.—El Juez muni-

cipal, Julio Astarloa.—Por su mandado.—El Secretario, Paulino González.

Junta de Rio de Losa

D. Félix Villodas Castresana, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, en grado de apelación, por don Domingo Sanfa Maria Bañuelos, vecino de Rio de Losa, hoy deigno paradero, se ha dictado en el Juzgado de instrucción de Villarcayo una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Villarcayo a 19 de abril de 1937. Visto en grado de apelación por el Sr. Juez municipal de Villarcayo, en funciones del de primera instancia de dicha villa y su partido, D. Sixto Melo Pisón, siendo asesor jurídico el Licenciado D. Antonio Ordozgoiti, los precedentes autos de juicio verbal civil, procedentes del Juzgado municipal de Junta de Rio de Losa, seguidos entre partes, D. Segundo Velasco, contra D. Domingo Santa Maria.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada,

Fallo: Que confirmada la sentencia apelada, debo de condenar y condeno a D. Domingo Santa Maria, a que abone a D. Segundo Velasco, la cantidad de 210 pesetas, condenándole a las costas de esta sentencia al apelante. Y adviértase al Secretario actuante en el Juzgado inferior, cuide en lo sucesivo de notificar la resolución dentro del plazo. Dentro del segundo día dedúzcase testimonio para su remisión al inferior con los autos originales para la ejecución de la presente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, en unión del Sr. Asesor jurídico.—Sixto Melo.—Licenciado, Antonio Ordozgoiti, rubricados.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo el Secretario doy fe.—M. Mena.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda fiel y lealmente con el original de referencia y para su envío al inferior, quien acusará recibo, notifíquese al apelante, para su ejecución, expido el presente que firmo en Villarcayo a 21 de abril de 1937.—José M. de Mena.—Rubricado

Y para que sirva de notificación al demandado D. Domingo Santa Maria, expido la presente en Junta de Rio de Losa.—El Juez municipal, Félix Villodas.—El Secretario, Por su mandado, Victoriano González.

Anuncios Oficiales

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Juan Pérez Gavilán, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Rublacedo de Abajo, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 12 de mayo de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Alejandro Terán Alonso, Maestro Nacional propietario de la Escuela de San Felices del Rudrón, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 17 de mayo de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

Alcaldía de Cobia

Como a pesar del tiempo transcurrido no se han presentado en esta Alcaldía las relaciones juradas que se tenía ordenado y que determina el Decreto de 31 de agosto de 1934, y disposiciones posteriores, se hace saber por segunda y última vez la obligación que tienen de presentar expresadas relaciones, todos los vecinos, como propietarios forasteros, que posean fincas en este término municipal, previniendo a los mismos que de no verificarlo en el plazo de quince días, quedarán incurso en las multas que preceptúa el Reglamento y demás responsabilidades consiguientes.

Para mayor facilidad de que los interesados puedan cumplir este requisito, este Ayuntamiento se ha provisto de dichas relaciones, que facilitará a los contribuyentes al precio de 15 céntimos.

Para su entrega e instrucciones, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento a recoger dichos impresos, desde el día 5 del corriente, todos los días de

once la mañana a dos de la tarde, durante el plazo de los quince días citados.

Cabia 1.º de mayo de 1937.—El Alcalde, Aurelio Martínez.

Alcaldía de San Martin de Rubiales

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento de mi presidencia expediente, a tenor de lo que preceptúa el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, al Secretario, D. Julián López Vicente, cuyo actual paradero se desconoce, por el presente, en la imposibilidad de hacerlo personalmente, se cita a dicho señor funcionario, para que en el plazo de quince días examine dicho expediente, que a tales efectos se halla a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, y conteste a los cargos contra el mismo resultantes.

San Martin de Rubiales 3 de mayo de 1937.—El Alcalde, Santiago Calvo.

Recibidas en esta Alcaldía las relaciones por polígonos con las características catastrales y cuadro de tipo por hectárea, con sus correspondientes superficies totales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que por los propietarios de fincas rústicas de este término, sus administradores o encargados, tanto vecinos como forasteros, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones oportunas.

San Martin de Rubiales 3 de mayo de 1937.—El Alcalde, Santiago Calvo.

Alcaldía de Santa Inés

Formados los repartimientos municipales por los conceptos de aprovechamiento de bienes comunales, y otro sobre la ganadería por la cesión de pastos en rastros, correspondientes al actual año de 1937, se exponen al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, transcurrido que sea no serán admitidas.

Santa Inés 3 de mayo de 1937.—El Alcalde, Atanasio Merino.

Alcaldía de Cardeñuela Riopico

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las ordenanzas para la exacción del arbitrio municipal, para girar el Repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, se hallan expuestas al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y presentar las reclamaciones que creyeren justas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas que determina el artículo 300 del Estatuto y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cardeñuela Riopico 29 de abril de abril de 1937.—El Alcalde, Miguel Sagredo.

Alcaldía de Haza

La cobranza voluntaria del reparto de utilidades de este municipio, correspondiente al año 1935, tendrá lugar en el mismo, el día 21 del corriente mes de mayo, desde la nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, donde podrán hacer el ingreso de sus cuotas todos los contribuyentes en él comprendidos en la casa consistorial de este Ayuntamiento, y los que no lo efectúen en dicho día, tendrán que hacerlo en la casa del Recaudador, que vive en Adrada de Haza.

Lo que hago público para general conocimiento.

Haza 15 de mayo de 1937.—El Alcalde, Braulio Martínez.

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

D. Rafael Saenz de Santa María Sáiz, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de patente Nacional, se halla adeudando al Tesoro las cantidades que se dirán, el «Banco Agrícola Comercial» con domicilio en Bilbao, por lo que se le cita por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días, a contar de su publicación, señale domicilio o nombre representante, advirtiéndole que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Presupuestos y cantidades que adeuda

1936.—Certificación descubiertos. adeuda 75 pesetas.

1936.—Tenencia matrícula BU-569, 6'50.

1936.—Patente de la moto, matrícula M-39.298, 25'99.

1936.—Patente del coche, matrícula CO-3.603, 84.

1937.—Patente del coche, matrícula CO-3.603, 84.

1937.—Patente de la moto, matrícula M-39.298, 25'99.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Burgos a 26 de abril de 1937.—El Agente ejecutivo, Rafael Saenz.

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Ruiz López	Mariano	Mer. de Castilla la Vieja	3	3	2	2	Ruiz Larena	Fermín-Pablo	67	
Ruiz Gómez	José	»	4	4	1	1	Ruiz Martín z	Román	63	
Ruiz Diez	Rafael	»	7	7	1	1	Ruiz Gutiérrez	Lorenzo	9	
Santa María	Higinia	»	3	2	3	3	Montes Santamaria	Aguedo	62	
San Martín Lope	Adoración	»	2	2	2	2	Rodiño González	Julio	61	
Serna López	Saturnina	»	1	1	2	2	Sainz Jiménez	Primitivo	33	
Salcedo García	Nicasio	»	8	7	1	1	Sobrado Fernández	Luciano	34	
Valle Marañón	Jesús	»	4	5	1	1	Valle Varona	Benjamín	35	
Vallejo González	Victorina	»	3	2	50	2 50	González Galán	Ricardo	36	
Varona Villate	Pedro	»	4	3	2	2	Varona Bárcena	Vicente Adolfo	65	
Varona Martín	Aurelia	»	1	1	2	2	Gallo Baranda	Lucas	66	
Irús Ruiz	Francisco	»	3	2	3	3	Irús Irús Julio	Jesús-Luciano	53	
Parte Pérez	Manuel	»	3	3	50	1 50	Parte Pérez	Daniel	29	
Palacios Calvo	Emilia	Peñaranda de Duero	»	»	2	2	María Palacios	Remigio	1	
Hernando Arranz	José	»	3	1	2	2	Hernando Pastor	Félix	2	
Pastor Heras	Eustasio	»	2	1	2	2	Pastor Perdiguero	Domingo	3	
Vélez Plaza	Lorenzo	»	3	2	1	1	Vélez Hernán	Bonifacio	4	
Alonso Perdiguero	Segundo	»	4	1	50	1	Alonso Perdiguero	Antonio	5	
Jimeno Hernán	Miguel	»	8	2	1	50	Jimeno Hernán	Miguel	6	
Villagra Pérez	Aniceto	»	5	3	1	1	Villagra Zayas	Joáquin	7	
Plaza Alonso	Casto	»	4	2	1	1	Plaza Moneo	Antonio	8	
Linacero Icara	Francisco	»	10	3	50	1 50	Linacero Linacero	Jorge	9	
Ruiz Hernando	Gregorio	»	»	»	2	2	Ruiz de Diego	Gregorio	10	
Perdiguero Ruiz	Aurea	»	2	3	2	2	Ortuño Perdiguero	Saturnino	11	
Arranz Monge	Crescente	»	7	3	1	50	Arranz Cerezo	Antonio	12	
Villagra Pérez	Bartolomé	»	7	3	1	50	Villagra Zayas	Zacarias	13	
Jimeno Zayas	Lucila	»	»	»	2	2	Monge Izcara	Valeriano	14	
Zayas Alonso	Dolores	»	3	2	2	2	Alonso Zayas	Valentin	15	
Arranz Ramiro	Rufina	»	7	2	2	2	Plaza Andrés	Gaspar	16	
Pascual Sanz	Rufino	Pedrosa de Duero	4	4	65	1	Pascual Martínez	Emiliano	2	
Repiso González	Felicitas	»	4	»	6	6	Bartolomé Pérez	Cándido	1	
Abad Sagredo	Carmen	Valdorros	2	2	32	1 50	Ordóñez Barrio	Lucio	1	
Balbás Renes	Juan	Torresandino	2	1	3	3	Balbás Núñez	José	»	
García San Martín	Manuel	»	2	2	2	2	García Casado	Basilio, Julio y Juan	»	
Herrero Sanz	Consuelo	»	2	2	2	2	Balbás Simón	Heraclio	»	
Izquierdo Vitores	Manuel	»	4	3	50	2 50	Izquierdo Núñez	Francisco	»	
León Santillán	Victoriana	»	2	2	2	2	Molinero León	Fidel	»	
Maeso Poza	Josefa	»	4	3	3	3	Abejón Zamora	Juan	»	
Martínez Beltrán	Basilio	»	2	2	50	1 50	Martínez Gil	Alejandro-Ignacio	»	
Pérez Escudero	Tomás	»	2	3	1	1	Pérez Escolar	Aurelio	»	
Pinillos Trimiño	Rafaella	»	2	2	2	2	Izquierdo Núñez	Isidro	»	
Arauzo Adeliño	Julián	»	8	5	50	2 50	Arauzo Adeliño	Máximo	»	
Cristóbal Sanz	Emilio	»	7	6	2	2	Cristóbal Gutiérrez	Ausencio	»	
Vitores Casado	Antoliano	»	6	6	2	2	Vitores García	Andrés-Emilio	»	
Zorrilla Núñez	Sabino	»	5	5	2	2	Zorrilla Sacristán	Alejandro	»	
Lara Ramos	Pilar	»	2	2	2	2	Cuesta Sáez	Mariano	»	
Esteban Oreca	Benedicta	»	1	1	2	2	Escolar Tamayo	Teodorico	»	
Casado Quintana	Sara	»	1	1	2	2	Sanz Cadro	Moisés	»	
Gil Abad	Josefina	Milagros	2	500	2	50	De Blas García	Marine	1	
Ibáñez Sedano	Fidela	»	2	»	3	3	Moral de Blas	Serafin	3	
Gil Vela	Salustiano	»	5	854	3	3	Gil Abad	Lorenzo-Gaspar	4	
Barrasús Abad	Antonino	»	6	755	1	50	Barrasús Abad	Jesús	7	
Arribas Orcajo	Felipe	Ruyales del Agua	3	3	1	1	Arribas Antón	Amós	43	
Arnáiz del Pozo	Fermín	Lerma	5	5	2	2	Arnáiz Santillán	Germán-Guillermo	18	
Arnáiz Santillán	Rosalía	Rabé	3	2	2	2	Quintanilla Santillán	Bernardino	31	
Barbero Orcajo	Pedro	»	6	5	1	1	Barbero Angulo	Sigfredo	30	
Ceballos Cantero	Roque	Lerma	6	5	2	2	Ceballos Inés	Antonio-Orencio	32	
Calvo Adrián	Petra	»	2	3	1	1	Dej Río Calvo	Hipólito	36	
Franco Abad	Marceliano	»	3	4	1	1	Franco Calvo	Alfredo Pablo	27	
González García	Miguel	»	3	4	2	2	González González	Miguel	24	
Gutiérrez Rebé	Gregorio	»	3	3	1	1	Gutiérrez Para	Teófilo Ramón	19	
Martínez Bahón	Lino	»	2	3	1	1	Martínez Martínez	Fidel	35	
Martínez Manso	Mercedes	»	3	3	2	2	García Moneo	Francisco	25	
Nebreda García	Ladislao	»	3	3	2	2	Nebreda García	Juan	22	
Núñez Terrazas	María Paz	»	1	1	2	2	García Carranza	Pedro	26	
Peña González	Andrés	»	3	4	1	1	Peña Martínez	Gregorio	1	
Peña Carranza	Ángel	Villoviado	3	5	1	1	Peña Rojo	Columbiano	45	
Pecharromán Pecharromán	Andrés	Lerma	7	5	2	2	Pecharromán Martín	Ceferino	2	
Peña Orcajo	Cecilia	Villoviado	2	2	2	2	Orcajo López	Cecilio	44	
Quintanilla García	Beabés	Lerma	3	4	1	1	Quintanilla Obregón	Beabés	4	
Quintanilla Orcajo	Demetrio	Rabé	8	5	2	2	Quintanilla Barbero	Teófilo	9	
Rojo Orcajo	Juana	Villoviado	1	3	1	1	García Rojo	Teodosio-Emiliano	47	

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Santillán Nebreda	Lucio	Rabé	3	5	1		Santillán González	Basilio	23	
Sancho Elena	Cayetano	Ruyales	1	3	1		Sancho Barrio	Isaías y Pacifico	7	
Sáiz Adrián	Domingo	Lerma	2	3	1		Sáiz López	Benito	40	
Santillán Barbero	Nemesio	Rabé	2	3	1		Santillán Arnáiz	Secundino Pedro	29	
Victoriano Mariscal	Eladio	Lerma	1	1	1		Vitoriano Merino	Julián	11	
Villanueva Espinosa	Florentina		1	2	1		Antonio Sáiz	Herminio	17	
Bárcena Sáiz	Eustasio	Padrones de Bureba	2		4		Bárcena González	Angel	1	
Santillana Hoz	Rufina		1	2	1		Ojeda Santillana	Isaac-Agustín	6	
Zorrilla Granillo	Germana	Nofuentes	5		4		López Basurto	Abundio	1	
Alonso López	Domingo		2	1	1	50	Alonso García	Guillermo	2	
Basurto Peña	Clementina	Villavedeo	3		3		Mardones Presa	Florencio	3	
Velasco Herrero	Leodegario	Extramiana	5		3		Velasco Pineda	Amaranto	4	
García Castresana	Ruperto		7		3		Ortiz Salazar	Jesús	5	
González García	Bartolomé		7		2		González Llorente	Abilio-Clemente	6	
Ruiz Manzanos	Antonia	Quintanilla Montecabezas	2		2		Salazar Ortiz	Anastasio	7	
Porres López	Matilde	Paralacuesta	3		2	50	Martínez Martínez	Pedro	8	
De la Torre González	Nicerata	Quintanarraya	2		3		Miguel Moncalvillo	Ramón	1	
Ríos Fernández	Teodorico	Hinojal de Pisuega	4	3	2		Ríos Varona	Millán	1	
Relloso Guinea	Remigio	Fresno de Losa	6	6	10	1	50	Kelloso Quintana	Pablo	5
Ruiz Vadillo	Adrián	San Martín de Losa	4	4	11	1	50	Fernández Ramírez	Angel	4
Alonso Arín	Concha	Miranda de Ebro	4	5		1		Fontecha Tubilleja	Alejandro	1
Angulo Presa	Ignacia	Santa Gadea del Cid	1	1		2		Barrón Angulo	Marcelino	13
Arce Urruchi	Justina		2	1		3		Arín Arín	Jesús	12
Arín Conde	Juliana		3	2		3		Montejo Montejo	Nazario	3
Arín Garoña	Pedro		2	1		3		Arín Izarra	Restituto	6
Bodegas la Presa	Petra		1	2		1		Angulo Bodegas	Daniel	14
Eguiluz Aguilar	Justina		1			3		Eguiluz Marroquín	Francisco	10
Mardones Palacios	Amalia		1	1		2		Alonso Garoña	Cándido	11
Marroquín Gómez	Victoriana		2	1		3		Arce Urruchi	Félix	9
Molinillo Calderón	Gregoria		2	1		3		Alonso Garoña	Eleuterio	8
Montijo Cauvilla	Pascual		2	1		3		Montejo Montejo	Gregorio	5
Peña Izarra	Celestina		2	1		3		Serrada Peña	Justino	15
Sáez Puellas	Miguel		2	1		3		Sáez Urruchi	Isidoro	7
Urruchi Garoña	Adrián		2	1		3		Urruchi Urruchi	Paulino	4
Urruchi Marroquín	Pablo		8	2		6		Urruchi Oñate	Eusebio	2
Antón López	Francisco	Villaescusa de Roa	1	1	85	1		Antón Arranz	Eutiquiano	10
Bombín González	Saturnina		2	1	70	2		Almazán González	Daniel	7
Gutiérrez Velado	Teodora		2	2	30	1	50	Bombín Granado	Eustaquio	8
Niño Ortega	Damiana		4	1	55	4		González Miguel	David	11
Pascual Ortega	Elvira		3	1	25	3	50	Medina Pascual	Severino	3
García López	Julia	Quintanalaranco	2	367		3		Abad García	Santos	2
García Sáez	M.ª Patrocinio		2	651	75	2		García Gómez	Gabino	3
López Ruíz	Avelina		5	146		6		Sáez García	Indalecio	1
López Sáez	Teodora		3	611	75	3		Sáez Castrillo	Lesmes	4
Sáiz García	Juana		3	569		3		Ruiz Manero	Ciriaco	5
Sáez Ruíz	Modesta		4	567		4		Sáez y Sáez	Manuel	6
Antolín Expósito	Ricardo	Pedrosa del Príncipe	7			1		Antolín García	Eladio	2
Arija Santamaría	María		1			3		Andrés de la Serna	Pedro	3
Calleja Peña	Margarita		2			3		González Gango	Florencio	4
Meléndez Catalina	Rafael		6			1		Meléndez Toledano	Eusebio	5
Del Río Carro	Jerónimo		4			2		Del Río Toledano	Primitivo	7
Ruiz García	Ingracia		3			3		Alvarez Sendino	Dativo	9
Ruiz García	Ignacio		6			2		Ruiz Rastrillo	Julio	10
Ruiz Rastrillo	Petra		1			3		Escribano Quijano	Rafael	11
Castro Quijano	Marcos		6			1		Ruiz Toledano	Florencio	12
Sedano Ruíz	Clodia		1			2		Puertas Carro	Alberto	13
Sendino Minguez	Juliana		1			3		Ruiz García	Alejandro	14
Sendino Bustillo	Perfecto		6			1		Sendino Minguez	Isidoro	15
Toledano Antón	Antonino		3			1		Toledano Rey	Felipe-Domingo	16
Palacios Angulo	Paula	Medinilla de la Dehesa	2			4		Estefanía Bahón	Manuel	1
Ochoa Presa	Asunción	Castro-Barto	2			4		Arnáiz Saenz	Ubaldo	1
Corral Yela	Julia		2			4		Orive Villodas	Agapito	2
Ezquerria Ortiz	Fernanda	Villaventín	5			7		Torre Martínez	Marcelino	3
Ezquerria Vivanco	Cesárea	Castro-Barto	1			3		Pardo Zorrilla	Faustino	4
Novales Muga	Virginia	Tabliega	2			4		Fernández Gutiérrez	Bruno	5
Ruiz Mardones	Angel	Villatarás	3			5		Ruiz Ruíz	David	6
García Gómez	Faustino	Cubillos	3			5		García Gómez	Gonzalo	7
Zorrilla Rueda	Adrián		2			4		Zorrilla Rueda	Domingo	8
Cámara Santamaría	Sofía	Tordómar	2	1		2		Lope Diez	Teodoro	1
García Revenga	Matilde		2	2		1		Villanueva García	Elicio	2
Gómez García	Juana		2	1		2		García Marín	Enrique	3
González Revilla	Ignacia		1	1		2		Revenga González	Nemesio	4
Gómez Revenga	Requío		1	2		1		Gómez García	Crescencio	5
Pascual Pascual	Luzdivina		3	1		2		Revilla Pascual	Desiderio	6
Alonso Jaramillo	Germán	Lara de los Infantes	2	1		3		Alonso Moreno	Pedro	1
Blanco Moreno	Eugenia		3	1		4		Blanco Alonso	Hilario	2
Mazagatos Vicario	Margarita	Aceña de Lara	2			1		Moreno Moreno	Leonino	3
Vicario Cuesta	Olivia	Paules de Lara	2	1		3		Moreno Gil	José	4
Angulo Núñez	Iusto	Fontioso	6	4		4		Angulo Castro	Ambrosio	2
Ontoria Gil	María	Cilleruelo de Abajo	2			2	50	Rojo Alonso	Leandro	1
Blanco Cerro	Josefa	Hoyales de Roa	1	1	50	1	50	San Martín Bartolomé	Gregorio	1
Bartolomé González	María		3	2		3		San Martín Bartolomé	Fermin	2
Escudero Santo Domingo	Guadalupe		2	2		2		Arranz Catalina	Emiliano	3
Gutiérrez Gutiérrez	Felipa		1	1	50	1	50	Castro Moreno	Francisco	4
Pecharromán Catalina	Orencia		1	1	50	1	50	Rincón Benito	Alberto	5

(Continuará)

IMPRESA PROVINCIAL